

**APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO  
"CONCESION DE LOS SERVICIOS DE  
RECOLECCION Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS  
RURALES Y FERIAS LIBRES DE LA  
COMUNA DE MELIPILLA".**

DECRETO EX. N° **582**

MELIPILLA, **24 FEB. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) La Prorroga de Contrato "Contrato de Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Rurales y Ferias Libres de la Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 02 de enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Melipilla y Sociedad de Transporte CTS Limitada;

b) El Memorandum Interno N°071/2012, de fecha 21 de Febrero de 2011, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Prorroga de Contrato "Contrato de Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Rurales y Ferias Libres de la Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 02 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y Sociedad de Transportes CTS Limitada, empresa del giro de su denominación Rol Único Tributario N°78.311.970-6, representada por don Christian Marcelo Tizza Martínez, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad N°10.130.883-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Manso N°598, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/JGS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA

## PRORROGA DE CONTRATO

### “CONTRATO DE CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS RURALES Y FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE MELIPILLA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA.

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a dos de Enero de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra **SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos once mil novecientos setenta guión seis, representada por don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad número diez millones ciento treinta mil ochocientos ochenta y tres guión nueve, ambos domiciliados en para estos efectos en Avenida Manso número quinientos noventa y ocho, Comuna de Melipilla, en adelante “la contratada” o “la empresa”, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA** y **SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA**, suscribieron contrato de “CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE

RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS RURALES Y FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE MELIPILLA”, con fecha treinta y uno de Julio del año dos mil ocho, el cual fue reducido a escritura pública con fecha cuatro de agosto del mismo año dos mil ocho, e incorporada en el Repertorio de instrumentos públicos bajo el número seiscientos ochenta y tres guión dos mil ocho, en la Notaría de Melipilla de don Jaime Contreras Miranda. Asimismo, dicho contrato fue aprobado mediante decreto exento número mil ciento uno, de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, el cual fue complementado por decreto exento número mil doscientos ochenta y cuatro de fecha cinco de Septiembre de dos mil ocho. **SEGUNDO:** La Ilustre. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su respectivo Reglamento, y “Sociedad de Transporte CTS Limitada.”, vienen en este acto en celebrar una Prorroga de Contrato del **CONTRATO DE CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS RURALES Y FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE MELIPILLA**, indicado en la cláusula precedente, en el sentido de prorrogar el contrato por seis meses a contar del día uno de Enero del año dos mil doce. **TERCERO:** Las partes dejan expresa constancia que se mantendrán vigentes durante el período de prórroga todas las cláusulas del **CONTRATO DE CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS RURALES Y FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE MELIPILLA**, individualizado en la cláusulas precedentes. **CUARTO:** La aprobación para suscribir la presente prórroga de contrato consta en acuerdo número cero setecientos noventa y tres adoptado en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil once del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER**

BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la de don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ** para representar a la empresa "Sociedad de Transporte CTS Limitada." de escritura pública de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante don Waldo Domke Cadiz, Notario Público de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO:** El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la contratada.



**MARIO RODOLFO GEBAUER**  
**BRINGAS**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**

**Ci: 10.130.883-9**

**p.p.SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS  
LIMITADA.**

**RUT: 78.311.970-6**